



| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA<br>MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA<br>ASUNTOS INGRESADOS |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Fecha:                                                                           | 22/09/11 Hs. 11:15 |
| Numero:                                                                          | 216 Fojas: 7       |
| Expta. N°                                                                        |                    |
| Grado:                                                                           | 503/07             |
| Recibido:                                                                        | [Signature]        |

USHUAIA,

20 SEP 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1202 /2011, mediante el cual se aprueba "ad-referéndum" de ese Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 6125, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación de Esgrima Fuegoína, para que desarrollen en el predio identificado catastralmente como Sección "B", Macizo 92, Parcela 05 un proyecto de cancha cubierta para ser destinada al uso deportivo y para la promoción de las actividades deportivas y sociales de la Asociación.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM FARIÑA E.  
Jefa Dpto. Despacho Grat.  
D.L. y C.O.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 SEP 2011

VISTO, el Expediente OP-4445/2011; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Convenio registrado bajo el N° 6125, celebrado en fecha nueve (9) de agosto del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, y la Asociación de Esgrima Fueguina, representada por el Sr. Federico LIBRIO, DNI N° 25.361.927, en su carácter de Presidente.

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de que la Asociación desarrolle un proyecto de cancha cubierta para ser destinada al uso deportivo y para la promoción de las actividades deportivas y sociales de la Asociación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar "ad-referendum" del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 6125 celebrado el día nueve (9) de agosto del año 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, y la Asociación de Esgrima Fueguina, representada por su Presidente Sr. Federico LIBRIO, DNI N° 25.361.927, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notificar a la Asociación de Esgrima Fueguina con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1202 /2011.-



Arq. Jorge Marcelo COFRADES  
Coordinador de O. y S. P.  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURIANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MIRIAM G. GUGLIELMI  
Jefa Depto. Despacho Grat.  
D.L. y T. U.S.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO**

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| CONVENIO REGISTRADO                                        |
| BAJO EL N° <b>6125</b>                                     |
| <b>11 AGO 2011</b>                                         |
| Ushuaia,                                                   |
| <b>Dr. Baldenegro C. LAYANA,</b>                           |
| Director Legal y Técnica y<br>Despacho General - S.L. y T. |
| Firma Ushuaia<br>Firma y Sello                             |

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra la Asociación de Esgrima Fueguina, inscripta en la Inspección General de Justicia en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "B", bajo el N° 828, Folio N° 16, año 2003, representada en este acto por Federico LIBRIO, DNI N° 25.361.927, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Formosa N° 676, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA ASOCIACIÓN, celebran el presente convenio "Ad Referendum" del Sr. Intendente, Dn. Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173, y del Concejo Deliberante de Ushuaia, tomando como base el espíritu de la Ordenanza Municipal N° 3416, y de conformidad las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular de la parcela denominada catastralmente como B- 92- 05, con una superficie de QUINIENTOS TRECE con CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (513,58 m2), según plancheta catastral adjunta, que corre agregada al presente como Anexo I, cede a LA ASOCIACIÓN el uso, mantenimiento y administración, de la misma con el objeto de desarrollar un proyecto de cancha cubierta para ser destinada al uso deportivo y a la promoción de las actividades deportivas y sociales de la Asociación.

**SEGUNDA:** LA ASOCIACIÓN se compromete a elaborar el proyecto de cerramiento lateral y de cubierta, incluyendo todas las instalaciones sanitarias que requiera para su uso, y tramitar su aprobación ante el Concejo Deliberante y ante las áreas municipales pertinentes, a fin de cumplir con la normativa que en tal caso corresponda aplicar, como así también a presentar y gestionar la factibilidad y conseguir el financiamiento de la obra, en un plazo de dos (2) años contados a partir de la ratificación del presente convenio por parte del Concejo Deliberante.

**TERCERA:** LA ASOCIACIÓN se compromete a llevar adelante la construcción del proyecto aprobado y mencionado en la Cláusula Segunda, interviniendo LA MUNICIPALIDAD con el seguimiento y verificación del avance de obra, dentro del plazo de un (1) año a partir del otorgamiento efectivo de los fondos gestionados para cumplir con el objeto del presente.

**CUARTA:** LA ASOCIACIÓN deberá cumplir con el programa anual de actividades y los horarios estipulados, los que fueran acordados y autorizados por la Subsecretaría de Deportes Municipal según lo expresado en el Anexo II que corre agregado y forma parte del presente.

  

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

  

Arq. Viviana GUGLIELMI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MIRIAM C. PARÍS  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L y T y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 6125

Ushuaia, 11 AGO 2011

Dr. Baldomero C. LAYANA,  
Director Legal y Técnica y  
Despacho General - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: LA ASOCIACIÓN en la parcela cedida en uso, está autorizada a:

- Administrar y utilizar el espacio para la práctica deportiva y actividades al aire libre hasta tanto se realicen las obras de cerramiento correspondiente.
- Realizar obras y tareas de mantenimiento.
- Organizar eventos deportivos, sociales y culturales.
- Organizar competencias a nivel local, regional y nacional.
- Contener las actividades sociales, recreativas y deportivas de los barrios ubicados en el entorno de la fracción cedida en uso.
- Instalar cartelera publicitaria siempre que no afecte el entorno escénico y paisajístico.

SEXTA: LA ASOCIACIÓN podrá arancelar el uso del espacio una vez que se encuentre construido el cerramiento previsto en el presente, para otras personas o asociaciones, lo que deberá contar con la aprobación de la Subsecretaría de Deportes Municipal.

SÉPTIMA: Será responsabilidad de LA ASOCIACIÓN prever y contar con un servicio de seguro de emergencias médicas con cobertura para sus usuarios.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN, se comprometen a:

- Apoyar el desarrollo de programas y proyectos específicos en materia deportiva y recreativa.
- Fomentar la promoción y difusión de las actividades que se realicen en forma conjunta a través de distintos medios de comunicación y difusión.
- Para lograr estos objetivos se labrarán Actas Complementarias donde se detallarán las actividades que se realizarán en forma conjunta.

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de DIEZ (10) años a partir de su ratificación por parte del Concejo Deliberante, pudiendo ser prorrogado por períodos de CINCO (5) años, ante el requerimiento de LA ASOCIACIÓN y la manifestación expresa de LA MUNICIPALIDAD de su prórroga.

DÉCIMA: De común acuerdo se conviene que a partir de su ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, LA ASOCIACIÓN toma en custodia la parcela indicada en la cláusula PRIMERA.

DÉCIMA PRIMERA: Queda prohibida la cesión o transferencia total o parcial del presente convenio, como así también el cambio y/o incorporación de usos no autorizados, bajo pena de rescisión automática del presente convenio. Asimismo será motivo de rescisión automática el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, como el cese de la actividad deportiva, o la incorporación de actividades no autorizadas expresamente por LA MUNICIPALIDAD.

Federico SCURANO  
INTERINTELENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Viviana Stella GUCIEMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y PLANIFICACION  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

|                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO REGISTRADO                                                                                                                   |
| BAJO EL N° 6125                                                                                                                       |
| Ushuaia, 11 AGO 2011                                                                                                                  |
| Dr. Baldomero S. LAVANA<br>Director Legal y Técnica y<br>Despacho General - S.L. y T.<br>Municipalidad de Ushuaia<br>TIERRA DEL FUEGO |

DECIMA SEGUNDA: En caso de rescisión, todas las mejoras adheridas al suelo quedarán como parte del patrimonio municipal, sin derecho por parte de LA ASOCIACIÓN de indemnización alguna, pudiendo LA MUNICIPALIDAD hacer uso del edificio y sus instalaciones existentes en la parcela mencionada en la cláusula PRIMERA.

DÉCIMA TERCERA: LA ASOCIACIÓN está obligada a facilitar al personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asuma por este convenio el acceso a la fracción cedida en uso y a suministrar todos los datos que le sean requeridos.

DECIMA CUARTA: Serán organismos de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente convenio, la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia y la Subsecretaría de Deportes Municipal en forma conjunta y cada una desde sus competencias.

DÉCIMA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta, que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo deportivo de la ciudad, por lo que la labor por realizar debe ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

DÉCIMA SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los .....nueve..... (.9..) días del mes de agosto de 2011.

Verónica Stella GUGLIELMI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCOTTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARIZA  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia  
Dirección de Sistemas de Información Catastral

ANEXO I - CONVENIO N°  
RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 04/06/2011 10:00:07  
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

| Seccion | Nº Macizo | Letra Macizo | Nº Parcela | Letra Parcela | U.F. / U.C. |
|---------|-----------|--------------|------------|---------------|-------------|
| B       | 0092      |              | 0005       |               |             |

Personas relacionadas a la Parcela

| Id            | Personas                 | Documento | Instrumento |
|---------------|--------------------------|-----------|-------------|
| Titular       | MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | OTRO 0    | DM/167/97   |
| Contribuyente | MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | OTRO 0    | DM/167/97   |

Direcciones

| Descripcion | Num | Tipo Puerta |
|-------------|-----|-------------|
| PETRE       | 550 | Principal   |

| Parcela            |          |
|--------------------|----------|
| Metros Frente      | 21.86    |
| Superficie Terreno | 513.58   |
| Valor Tierra       | 20278.30 |
| Valor de Mejora    | 0.00     |
| Porcentaje         | 0.00     |
| Terreno Esquina    | NO       |
| Doble Frente       | NO       |
| Exp. Obra          |          |
| Exp. Comercio      |          |
| Exp. Suelo Urbano  |          |
| Plano Mensura      |          |
| Partida            | 8272     |



Observaciones

Playón Deportivo.

El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite.

FIRMA

ACLARACION

Imprimir

Generated with CodeCharge Studio.

Prof. Mariana Stella GUGLIEMINI  
SECRETARÍA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA GENERAL  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Ushuaia

js-server/.../reporte\_cat.php?parcela\_...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 6125  
11 AGO 2011  
Ushuaia,  
Dr. Baldomero C. LAYANA,  
Director Legal y Técnica y  
Despacho General - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

ANEXO II

LA ASOCIACIÓN se abocará a desarrollar las siguientes disciplinas:

- a) Gimnasia
- b) Esgrima

En caso de incorporar nuevas disciplinas, ya sean deportivas o culturales, deberán ser autorizadas previamente por la Subsecretaría de Deportes Municipal o la Subsecretaría de Cultura Municipal, según corresponda, y cumplir con la normativa vigente.

Días y Horarios disponibles para actividades a desarrollar por LA ASOCIACIÓN: De Lunes a Viernes de 17:00 a 00:00 hs.

Días y Horarios disponibles para actividades a desarrollar por LA MUNICIPALIDAD, dentro del cual se desarrollará la Escuelita Municipal de Esgrima (EME): De Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Días disponibles para eventos sociales, culturales y/o deportivos a desarrollar por LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD: Sábados y Domingos, según acuerdos previos y disponibilidad.

  
Ayo Wilena Stella AUGUPLIN  
SECRETARÍA DE DESPACHO  
Y SECCIÓN DE PNA  
Municipalidad de Ushuaia  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM E. MARTÍNEZ  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

|                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO REGISTRADO                                                                                                            |
| BAJO EL N° <u>6125</u>                                                                                                         |
| <u>11 AGO 2011</u>                                                                                                             |
| Ushuaia, _____                                                                                                                 |
| <del>Dr. Bernardino C. LAYANA,</del><br>Director Legal y Técnica y<br>Despacho General - S.L. y T.<br>Municipalidad de Ushuaia |